

transformación de esta sociedad en sociedad de responsabilidad limitada, aprobándose los Estatutos presentados.

Se advierte del derecho de oposición de acreedores ejercitable dentro del mes siguiente al último anuncio de este acuerdo.

Oviedo, 18 de noviembre de 2003.—Francisco Corripio Rivero, Presidente.—52.150.

COINTRA GODESIA, SOCIEDAD ANÓNIMA

De conformidad con lo establecido en el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta General Extraordinaria de accionistas de la sociedad celebrada el día 21 de noviembre de 2003, se tomaron, entre otros, por unanimidad, de los socios asistentes, el acuerdo de aumentar el capital social por importe de 1.073.100,00 euros, operación que se llevará a efecto, mediante compensación de créditos de los accionistas contra la sociedad, y por aportaciones dinerarias, con la emisión y puesta en circulación de 105.000 nuevas acciones de 10,22 euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente de 1.000.001 a 1.105.000, ambos inclusive.

Las nuevas acciones se emiten a la par, en la proporción de 105 nuevas por cada 1.000 antiguas.

Las acciones a emitir tendrán los mismos derechos que las actualmente en circulación, de este modo el capital social quedará fijado en la cantidad de 11.293.100,00 euros.

Derechos de suscripción preferente y peticiones adicionales: El plazo para ejercitar el derecho de suscripción preferente será de un mes, a contar desde la fecha de la presente publicación.

Igualmente, dentro del referido plazo del mes concedido al efecto, podrán los accionistas titulares de esos derechos de suscripción preferente y que ejerciten su derecho, formular peticiones adicionales de acciones hasta un máximo igual al número de acciones objeto de la emisión, menos el de las acciones nuevas que les correspondan, en virtud de su derecho de suscripción preferente.

Una vez finalizado este periodo, se procederá a asignar las acciones de las peticiones adicionales en la proporción al respectivo porcentaje que les correspondan o que les puedan corresponder, en caso, de que otros accionistas no hayan hecho uso de su derecho.

El resultado de la adjudicación será comunicado inmediatamente a los accionistas para que procedan al desembolso en el mismo día de la comunicación.

En el supuesto de que el aumento del capital proyectado no se suscribiera íntegramente de conformidad con los plazos fijados, el capital se aumentará en la cuantía de las suscripciones realmente efectuadas.

Alcalá de Henares (Madrid), 25 de noviembre de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan García-Moreno y López de Sagredo.—53.195.

COLEGIO HISPANO-NORTEAMERICANO, SOCIEDAD ANÓNIMA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y artículo 170 del Registro Mercantil, se comunica que la Junta general ordinaria de la sociedad, celebrada el día 30 de enero de 2003, tomó el siguiente acuerdo: Reducir el capital social en 10.397,30 euros, mediante la amortización de las acciones de la clase B números 1002, 1003, 1007, 1011, 1016, 1020, 1023, 1026, 1029, 1036, del 1043-1046 ambos inclusive, 1048, 1053, 1059, 1060, 1062, 1065, 1068, 1072, 1082, 1083, 1089, 1094, 1095, 1097, 1098, 1100, 1102, 1104, 1108, 1109, 1110, 1119, 1120, 1125, 1130, 1131, 1137, 1141, 1142, 1148, 1150, 1154, 1158, 1164, 1168, 1169, 1170, 1172, 1177, 1178, 1182, 1187, 1188,

1190, 1196, 1197, 1202, 1203, 1213, 1216, 1219, 1220, 1224, 1225, 1230, 1231, 1233, 1235, 1237, 1242, 1243, 1245, 1252, 1253, 1263, del 1266-1268 ambos inclusive, 1272, 1279, 1281, 1293, 1299, 1306, 1307, 1312, 1314, 1325, 1326, 1328, 1333, 1339, 1347, 1349, 1352, 1353, 1355, 1360, 1362, 1363, 1370, 1371, 1378, 1379, 1389, 1391, 1393, 1398, 1399, 1400, 1405, 1406, 1407, 1408, 1410, 1411, 1414, 1416, 1426, 1427, 1429, 1430, 1432, 1433, 1437, 1444, 1447, 1448, 1453, 1456, 1457, 1464, 1468, 1470, 1473, 1475, 1476, 1477, 1481, 1483, 1485, 1487, 1490, 1493, 1494, 1500, 1501, 1502, 1503, 1505, 1506, 1507, 1509, 1511, 1515, 1518, 1528, 1529, 1530, 1535, 1545, 1549, 1551, 1553, 1554, 1557, 1560, 1563 y 1565, no procediendo desembolso alguno a los accionistas y con la consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales.

Valencia, 17 de noviembre de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, don Mariano Duran Lalaguna.—52.099.

COMERCIAL CONTEL, SOCIEDAD ANÓNIMA

Con fecha 01 de septiembre de 2003, se reunió la Junta General Extraordinaria de Accionistas, en sesión universal, y se acordó modificar y sustituir en lo que cabe el objeto social de la Compañía.

Como consecuencia del Artículo 2º de los Estatutos Sociales, queda redactado como sigue:

«Artículo 2.º Constituye el objeto de la Sociedad: La comercialización de mobiliario de oficina y la promoción, construcción completa y el arrendamiento no financiero de toda clase de edificaciones.»

Con fecha 30 de septiembre de 2003, se reunió la Junta General Extraordinaria de Accionistas, en sesión universal, y se acordó reducir el Capital Social de la Compañía en la cantidad de 12.020,24 euros, mediante la amortización y anulación de 640 acciones nominativas, números 2561 a 3200, ambos inclusive.

Molins de Rei, 15 de octubre de 2003.—Don Jorge Pallares Contel y Don Jorge Pallares de Dios, Presidente y Secretario, respectivamente, de la Junta y del Consejo de Administración.—52.531.

CONDISLINE E-COMMERCE, S. A.

Anuncio de ampliación y reducción del capital social

La Junta General Extraordinaria de la sociedad Condisline E-Commerce, S. A., celebrada el día 10 de octubre de 2003, adoptó con la presencia de todos los accionistas y, por unanimidad, ampliar 550.000 euros el capital social. Simultáneamente, reducir el capital social en 3.405.800 euros, siendo el capital social resultante el de 150.200 euros.

Todo ello, a los efectos de lo contemplado en los artículos 154, 163 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas.

Montcada i Reixac, 16 de octubre de 2003.—El Administrador solidario, Antoni Condal Escudé.—53.114.

CONSULTING PROYECTOS Y SISTEMAS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad parcialmente escindida)

CONSULTORÍA Y GESTIÓN DE PROYECTOS E INVERSIONES, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Anuncio de escisión

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, cele-

bradas todas ellas el «30 de junio de 2003», aprobaron, todas ellas por unanimidad, la escisión parcial de «Consulting Proyectos y Sistemas, Sociedad Limitada», mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad «Consultoría y Gestión de Proyectos e Inversiones, Sociedad Limitada», quien adquirirá por sucesión, a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Valencia.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

En Valencia a 21 de noviembre de 2003.—El Administrador único de Consulting Proyectos y Sistemas, Sociedad Limitada» y Consultoría y Gestión de Proyectos e Inversiones, Sociedad Limitada, don José Manuel López Lita.—52.740.

y 3.ª 27-11-2003

CORREDURÍA DE SEGUROS CAJA EXTREMADURA, S. L.

Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

VETONIA, SOCIEDAD DE AGENCIA DE SEGUROS DE LA CAJA DE AHORROS DE EXTREMADURA, S. L.

Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Advertidas erratas en la inserción del anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil número 226, de fecha 26 de noviembre de 2003, páginas 32.818 y 32.819 se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el primer párrafo, donde dice: «...«Vetonia, Sociedad de Agencia de Seguros de la Caja de Extremadura, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal...», debe decir: «...«Vetonia, Sociedad de Agencia de Seguros de la Caja de Ahorros de Extremadura, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal»...».

En el último párrafo, donde dice: «...«Correduría de Seguros Caja de Extremadura, S.L., Sociedad Unipersonal»...», debe decir: «...«Correduría de Seguros Caja Extremadura, S.L., Sociedad Unipersonal...».—52.003 CO.

CORREDURÍA DE SEGUROS CAJA EXTREMADURA, S. L.

Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

VETONIA, SOCIEDAD DE AGENCIA DE SEGUROS DE LA CAJA DE AHORROS DE EXTREMADURA, S. L.

Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

El día 21 de noviembre de 2003, el socio único de «Correduría de Seguros Caja Extremadura, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal» y «Vetonia, Sociedad de Agencia de Seguros de la Caja de Ahorros de Extremadura, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, aprobó la fusión por absorción de «Vetonia, Sociedad de Agencia de Seguros de la Caja de Ahorros de Extremadura, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, (sociedad absorbida) por «Correduría de Seguros Caja Extremadura, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal (sociedad absorbente), con extinción por disolución, sin liquidación, de aquella y transmisión en bloque de todo